

**Del secretario de cartas a la Secretaría de
Cámara del Virreinato: la institucionalización de
la reserva en el Perú**

Julio Alberto Ramírez Barrios
Universidad de Sevilla (España)

Del secretario de cartas a la Secretaría de Cámara del Virreinato: la institucionalización de la reserva en el Perú

From the Secretary of Letters to the Viceroyalty's Secretary of the Chamber: the institutionalisation of the reserve in Peru

Julio Alberto Ramírez Barrios
Universidad de Sevilla (España)
Jramirez14@us.es

Fecha de recepción: 21 de noviembre de 2022

Fecha de aceptación: 14 de marzo de 2023

Resumen

El despacho del virrey siempre fue una materia dada al conflicto. En principio, este cometido correspondía al escribano de gobierno, pero pronto los virreyes comenzaron a resolver ciertos negocios junto a sus secretarios personales, anteponiendo la cercanía y confianza de sus secretarios a las competencias profesionales de los escribanos. La Corona intentó solventar los conflictos disponiendo en 1568 que los virreyes pudieran despachar con sus secretarios los negocios que considerasen secretos. Una disposición que los virreyes aprovecharon para concentrar cada vez más el despacho en manos de los secretarios, sin distinción de materias. Las reformas borbónicas favorecieron el papel de los secretarios en búsqueda de un expediente más ágil y eficaz y la conformación de oficinas con planta fija de oficiales a sueldo de la Real Hacienda. Este artículo tiene como objetivo analizar el proceso de institucionalización de la Secretaría del virrey en el Perú, bajo el gobierno del virrey Guirior, y los oficiales que integraron su nueva oficina. Con este estudio se pretende valorar el alcance de la reforma y el cumplimiento de los fines que se perseguían con el nuevo sistema.

Palabras claves: Despacho; Virrey; Reformas borbónicas; Secretaría

Abstract

The viceroy's dispatch was always a matter of conflict. At first, this task fell to the government clerk, but soon the viceroys began to settle certain business with their personal secretaries, putting the closeness and trust of their secretaries before the professional skills of the clerks. The Crown tried to resolve the conflicts by providing in 1568 that the viceroys could dispatch with their secretaries the business they considered secret. The viceroys took advantage of this provision to

concentrate more and more of their dispatches in the hands of their secretaries, without distinction of subject matter. The Bourbon reforms favoured the role of the secretaries in the search for a more agile and efficient file and the creation of offices with a fixed staff of officials paid by the Royal Treasury. The aim of this article is to analyse the process of institutionalisation of the Viceroy's secretariat in Peru, under the government of Viceroy Guirior, and the officials who made up his new office. The aim of this study is to assess the scope of the reform and the fulfilment of the aims pursued by the new system.

Keywords: Dispatch; Viceroy; Bourbon reforms; Secretary

1. INTRODUCCIÓN

A finales del siglo XVII el género emblemático había entrado en un periodo de franca decadencia. Sin embargo, durante aquellos años de declive vio la luz una obra que se puede considerar singular por los fines que perseguía: enseñar el buen gobierno a los príncipes eclesiásticos (Sánchez Pérez, 1977, pp. 165-167). Se trata de *Idea de el buen pastor copiada por los SS. Doctores, representada en Empresas Sacras (...)*, obra compuesta por el jesuita Francisco Núñez de Cepeda y publicada en 1682. El libro debió gozar de cierta fama, pues cinco años después ya contaba con una tercera impresión en la que el autor añadió una decena de empresas nuevas (Revilla, 1980, p. 462). Entre ellas estaba la empresa XIII, dedicada a los ministros que debían auxiliar a los prelados y en la que se dibuja con destreza a una figura, la del secretario, que se estimaba esencial para ejercer ese buen gobierno propio del buen pastor. Para Núñez de Cepeda el secretario sobresalía entre los demás ministros (Vicario general, provisor, fiscales, letrados, teólogos de cámara, etc.) por ser “lengua de el Príncipe”, su pluma era “el pincel que con maior propiedad retrata su espíritu” y de su labor dependía el honor y la estimación de la dignidad del prelado. Continuaba la empresa expresando la importancia de que el secretario fuera hábil e inteligente en el despacho; instruido en el formulario de cartas, consultas y papeles; y conocedor de las historias más célebres y de los oradores y poetas de mayor nombre.

Sin embargo, el secretario no se distinguía por estas capacidades y saberes. La naturaleza del oficio estaba determinada por una virtud que, de hecho, le daba nombre, el secreto. Así lo expresaba Núñez de Cepeda:

“Aunque todas las partes referidas que componen un ministro perfecto, digan en el secretario como las piedras preciosas el oro, el secreto es el diamante, que ha de brillar sobre todas, y en que a ninguno dará ventaja. Será semejante a los protocolos, en que se conservan las memorias antiguas, que solo satisfacen a su dueño, quando en cassos de necesidad son preguntados, y en lo demás conservan las noticias tan en silencio, como si no las tubiessen. Guardará el secretario un secreto, que parezca de todo punto ignorancia. Porque a él se le fía la llave doble de el ánimo de el Príncipe, entra en el camarín retirado de sus secretos, sobre la blandura de su pluma descansa el Señor el pesso de sus cuidados, rebuelve los archivos de el corazón y maneja sus íntimos

pensamientos. A los otros ministros remite el Príncipe las consultas, pide sus pareceres; al secretario fia las resoluciones, y en su secreto y prudente disposición el logro de ellas. Esta maior confianza le obliga a más leal y fina correspondencia” (Núñez de Cepeda, 1687, pp. 227-229).

Del texto se desprende con nitidez y precisión como el secreto era el distintivo y seña de identidad de los secretarios¹, una virtud que implicaba otra cualidad no menor, la confianza. Como afirma Margarita Gómez, los secretarios siempre se vincularon al ámbito más privado de la persona o autoridad a la que servían, gozando de su cercanía y confianza, de ahí que la cualidad de saber guardar el secreto fuera especialmente valorada (Gómez Gómez, 2017; Gómez Gómez, 2019a). Así ocurría con los secretarios de los príncipes eclesiásticos de los que trata Núñez de Cepeda y también, como no, con los secretarios de monarcas, nobles o los que atendían a los virreyes, sobre los que nos vamos a ocupar en este trabajo. El objetivo que nos proponemos es abordar la figura de los secretarios de los virreyes del Perú y el proceso por el que se institucionalizó el oficio y su oficina a finales del siglo XVIII, conformándose la Secretaría de Cámara del Virreinato, en la senda de las reformas borbónicas. Este proceso ha sido estudiado en el Virreinato de Nueva España (Arnold, 1979; Arnold, 1991) y en el del Río de la Plata, último en fundarse, con un sobresaliente trabajo de Mariluz Urquijo (1974), en el que analiza con detalle la institución y su funcionamiento². Sin embargo, la Secretaría de Cámara del Virreinato del Perú no ha merecido hasta el momento de un estudio monográfico, a pesar de su importancia y de la influencia que ejercieron sus ministros principales. Al análisis de su establecimiento y primera planta dedicamos las páginas que siguen.

2. EL DESPACHO DEL VIRREY: DE ESCRIBANOS, SECRETARIOS Y NEGOCIOS SECRETOS

Pero antes de analizar el proceso de institucionalización de la Secretaría de los virreyes, conviene poner sobre la palestra los antecedentes del despacho del virrey, con quién atendía el expediente de los negocios y las controversias que allí se

1 Gabriel Pérez del Barrio Ángulo dedicaba el libro quinto de su tratado *Secretario de señores, y las materias, cuidados, y obligaciones que le tocan, estilo y ejercicio dél* a las virtudes que debían atesorar los secretarios, a saber: el amor y la obediencia, la templanza, la asistencia, la conversación, la verdad, la fidelidad, la modestia y crianza, la humildad y paciencia, el trabajo y, junto a todas ellas, el secreto, “acrecentador de la estimación y de la autoridad” y “gloria de los buenos sucessos” (Pérez del Barrio, 1635, f. 171v-172v). Margarita Gómez establece tres grados del secreto en las instituciones del Antiguo Régimen: 1.- Respecto a terceros (las partes, los súbditos en general, extranjeros o enemigos). 2.- Cuando la calidad del negocio hacía necesario no cursarlo por cauces normales. 3.- Negocios despachados por la Vía Reservada (Gómez Gómez, 2019b, pp. 103-117).

2 Para el Virreinato de Nueva Granada tenemos un breve estudio de José María Restrepo que, más que estudiar la institucionalización y funcionamiento de la Secretaría, se dedica a ofrecer unas notas sobre las personas que estaban al mando de la institución, los secretarios (Restrepo Sáenz, 1956).

generaron. En principio, el virrey debía despachar los negocios de su competencia con el escribano mayor de gobierno³, uno de los oficiales más influyentes del Virreinato por su proximidad al “alter ego” del monarca (Lohmann Villena, 2005, p. 472). Cercanía que le dispensaba la consideración de oficio de “caudal, calidad, satisfacción y crédito...único en aquellos reynos”, como llegó a calificarlo el virrey Príncipe de Esquilache (Torres Arancivia, 2006, p. 82).

La relevancia de la escribanía de gobierno se veía reflejada en las funciones que tenía reservadas: refrendar y autorizar las provisiones, autos y mandamientos despachados por el virrey, la presentación de peticiones y memoriales o el cuidado del archivo de los papeles de gobierno (Torres Arancivia, 2006, p. 82). De modo que por las manos del escribano de gobierno pasaban buena parte de los negocios del Virreinato, requiriendo su ejercicio de ciertas capacidades y competencias, como ser examinado por la Audiencia y el virrey o tener título de escribano real⁴.

Sin embargo, los virreyes siempre intentaron apartar del despacho a los escribanos de gobierno para tener un mayor control de los negocios. Una de las formas que emplearon para ello, la que aquí importa, fue potenciar la figura de su secretario personal o de cartas, despachando los negocios con él en lugar de hacerlo con el escribano de gobierno (Ramírez Barrios, 2018, pp. 602-605). Intentando trasladar a los territorios de ultramar el binomio rey/secretario, los virreyes primaron la cercanía y confianza que tenían con sus secretarios personales -unos de sus máximos colaboradores y consejeros- sobre las competencias y profesionalidad que podían hallar en los escribanos de gobierno. Pero esta preferencia iba a generar una ininterrumpida conflictividad alimentada por la indefinición de funciones del oficio de secretario (Mariluz Urquijo, 1974, p. 11). Atender a la correspondencia privada del virrey parecía su principal obligación, de ahí que se les denominara secretarios de cartas o de cámara, en referencia al ámbito más privado y reservado en el que actuaba. Así lo señalaba a finales del siglo XVII Gaspar de Suazo Villarroel, escribano de gobernación del Perú, cuando circunscribía la labor de los secretarios de los virreyes a “solamente dar expediente a la correspondencia de las cartas, que es lo que les toca”⁵.

3 *Recopilación de las Leyes de los reynos de Indias*, Libro III, Título, III, Ley XLVI: “Ordenamos a los virreyes que hagan y despachen los asuntos de gobierno con los escribanos de cámara o sus tenientes y no con otras personas si por Nos estuvieren proveídos escribanos particulares de gobernación”.

4 *Recopilación de las Leyes de los reynos de Indias*, Libro V, Título, VIII, Ley III: “Los escribanos de cámara, cabildos, gobernación, públicos, y reales, minas y registros, para ser recevidos al vso y exercicio de sus oficios, demás del título nuestro, y *aprobados por las Reales Audiencias de sus distritos...sean obligados a sacar fiat...*”.

5 Real Cédula dirigida al duque de la Palata, virrey del Perú, para que despache ante el escribano de gobernación de aquellas provincias todos los negocios pertenecientes a dicho oficio y que no lo pueda hacer con su secretario de cámara. 28 de mayo de 1681. Madrid (Archivo General de Indias (en adelante AGI), Lima, 586, L. 28, f. 291v-298v).

A pesar de ello, los virreyes encontraron cobertura a su propósito de dar mayor protagonismo a sus secretarios con la facultad concedida en 1568 a Francisco de Toledo para despachar con ellos los negocios secretos. Una disposición que quedó recogida en la *Recopilación de las Leyes de Indias* e incorporada al conjunto de poderes e instrucciones que les eran entregados a los virreyes al ser nombrados para dicho cargo⁶. Decía así:

“Otro sí los virreyes y presidentes gobernadores puedan despachar con sus secretarios, o con las personas que quisieren, los negocios que por qualquier vía les pareciere se debe guardar secreto, y de esta facultad podrán vsar, si en algún caso importante les fueren sospechosos en el secreto los escrivanos de gobernación, y no en otra forma”⁷.

Como cabría esperar, los virreyes hicieron una utilización abusiva de esta facultad con las consiguientes quejas de los escribanos de gobierno, que se pueden resumir en la calificación como secretos de cualquier tipo de negocio, la merma de autoridad que suponía para su oficio que no despachara el virrey con ellos, el mal expediente de los negocios y los agravios económicos, pues los escribanos no tenían sueldo, solo recibían los derechos de expedición que les correspondían por arancel⁸.

Aunque la Corona siempre respondió a las denuncias de los escribanos resolviendo a su favor, la realidad es que los secretarios de los virreyes fueron ganando peso en el despacho de los negocios, en un proceso que ya se advierte en el siglo XVII. Como ejemplo de ello se puede traer el caso del virrey Castellar, durante cuyo gobierno encontramos expedientes despachados con el escribano de gobierno, Gaspar de Suazo y Villarroel⁹, pero también con su secretario personal, Pedro de la Cantera¹⁰ (Jiménez Jiménez, 2022, p. 23). El proceso se fue fortaleciendo y consolidando durante el siglo XVIII, donde ya se observa un predominio claro de los secretarios personales en el despacho del virrey. Buena prueba de ello es una

6 Real Cédula que se siguió despachando a los virreyes tras el establecimiento de la Secretaría de Cámara del Virreinato, objeto de este estudio, cuando ya no era necesaria. Sirva como ejemplo la Real Cédula expedida el 14 de julio de 1800 al marqués de Avilés, virrey del Perú, en la que se le otorgaba licencia para despachar las “cosas secretas” que le pareciese conveniente con su secretario (AGI, Indiferente, 513, L. 5, f. 366-r-366v).

7 *Recopilación de las Leyes de los reynos de Indias*, Libro III, Título, III, Ley XLVII.

8 Gaspar de Suazo Villarroel, escribano mayor de la gobernación del Perú, manifestaba esta relación de perjuicios para su oficio y la Corona en una petición remitida al Consejo de Indias e inserta en una Real Cédula de 28 de mayo de 1681 en la que se reafirmaban disposiciones anteriores sobre el despacho de los negocios de gobierno (AGI, Lima, 586, L. 28, f. 291v-298v).

9 Archivo General de la Nación (en adelante AGN), Superior Gobierno, Legajo 25, Doc. 88. Francisco Sedano, vecino de Piura, solicita su libertad para continuar el pleito con sus acreedores sobre el pago de sus deudas. Ante Baltazar de la Cueva Enríquez, Conde del Castellar, virrey del Perú. 1677.

10 AGN, Superior Gobierno, Legajo 24, Doc. 55. Antonio de Campos Marín de Benavides, regidor perpetuo y juez de aguas de Lima, solicita la asignación de una renta del ramo de sisa para la reparación de las calles de ese lugar que se encuentran inundadas. Ante Baltazar de la Cueva Enríquez, Conde de Castellar, virrey del Perú. 1677.

relación de asesores, secretarios y criados que encontramos en el juicio de residencia del virrey Amat, que gobernó el Virreinato del Perú de 1761 a 1776, justo antes de que se estableciese la Secretaría de Cámara del Virreinato. En dicha relación podemos observar la complejidad que había adquirido la Secretaría del virrey, con dos secretarios de cámara y una docena de oficiales, más dos secretarios de cartas, que se encargarían de la correspondencia más privada y personal del virrey¹¹.

Una oficina compleja pero informal, situación de la que se derivaban algunos problemas, como su provisionalidad e inestabilidad, con oficiales que solo permanecían en la oficina por el tiempo que durara el gobierno del virrey que les había nombrado o esperando a ser promocionados a mejores destinos (Ávila Hernández, 1991, p. 135). O la tentación de incurrir en corruptelas y cohechos. Valga el caso denunciado por los célebres Jorge Juan y Antonio de Ulloa en relación con la provisión de los corregimientos:

“Las confiere el Virrey á los sugetos que le presenta su secretario de cámara, del qual son gages estos nombramientos. Lo que sucede es, que establecido ya el producto de cada una, ó regulado su valor, las benefician los secretarios, ó van á medias con los sugetos á quienes se les hacen las gracias. Despues de esto, será bien facil entender la ninguna justicia que se observa en ellas, y la confianza con que irán los jueces, teniendo á su favor la del mismo secretario, por cuya mano corren todas, asi como las buenas ó malas resultas que haya de ellas” (Juan y Ulloa, 1826, p. 455).

Un mayor protagonismo de los secretarios de los virreyes al que contribuyó la visión negativa que se trasladaba en la época de los escribanos como un oficio propio de tiempos pasados. En primer lugar, por la forma de acceso como oficio renunciable y vendible, siendo el requisito principal el pago de un determinado dinero y no los antecedentes, experiencia y cualidades para desempeñar el cargo. Por otra parte, era objeto de crítica por el cobro de derechos y los excesivos trámites y formalidades en sus actuaciones (Mariluz Urquijo, 1974, pp. 14-15).

En cuanto al despacho del virrey con sus secretarios, faltaba pasar de la informalidad a la institucionalización al abrigo de las reformas borbónicas y del despacho de negocios por la vía reservada, al igual que venía ocurriendo en Castilla con las Secretarías de Estado y del Despacho (Gómez Gómez, 1993), modelo a implantar en las Indias y que perseguía facilitar el expediente, que fuera más ágil y eficaz. Unos nuevos tiempos en la administración que desplazaban a antiguos

11 La nómina de oficiales que aparece en la relación es la siguiente: Secretarios de cámara: Martín de Martiarena y Pedro Juan Sanz; Oficiales: Juan Andrés Carpfanger (director de cuentas), Manuel Salví (oficial mayor), Bernardo Bustinza (oficial mayor), Santiago Ximénez, Francisco Armendáriz, Juan Ignacio Vidaurre, Juan Bautista Arismendi, José Santander, Martín de Perurena, Domingo Cariaga, Raimundo Necochea, Diego Ramírez, Pedro Ximénez; Secretarios de cartas: Antonio Elespuru y José Garmendia. Entendemos que todos no formarían parte de la Secretaría a la vez, sino que serían los que actuaron durante el gobierno del virrey Amat, desde el año 1761 a 1776 (Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), CONSEJOS, 20332, Exp.1, f. 28r-29r).

oficios en favor de las nuevas oficinas, donde sus oficiales no serían nombrados o removidos al arbitrio del secretario, sino que se establecerían plantas fijas con sueldos financiados por la Real Hacienda (Bravo Lira, 1981, pp. 87-90). Y un secretario que ya no sería elegido por el virrey de turno, sino que era por nominación real. Con ello se estabilizaba el oficio de secretario del Virreinato al vincularlo a la propia institución virreinal, es decir, se procedía a su institucionalización (Gómez Gómez, 2005, p. 552). Además, la nominación real le otorgaba mayor autoridad, le daba independencia respecto al virrey y una mayor estabilidad y experiencia debido a su carácter permanente (Mariluz Urquijo, 1974, p. 22).

Por tanto, unas Secretarías inspiradas en ideales reformadores que debían servir de modelo para las demás oficinas del reino, como así lo expresaba el virrey Revillagigedo en unas instrucciones para la Secretaría de Nueva España:

“La Secretaría del virreinato ha de ser el ejemplo y modelo de todas las oficinas del reino, en la constante propiedad y prontitud de sus labores, en la *custodia del sigilo más profundo*, en la conducta irreprochable de sus dependientes y en la paz, armonía y unión más estrecha y recomendable” (Ávila Hernández, 1991, p. 119).

Precisamente, fue en México donde se inició el proceso de institucionalización cuando en 1742 el monarca confirió título real de secretario del Virreinato a Francisco Fernández Molinillo, y continuó con el establecimiento en 1756 de una oficina compuesta por tres oficiales asalariados (Arnold, 1991, pp. 48-49). Tres décadas después del inicio de esta nueva práctica, en 1772, se estableció la segunda Secretaría en el Virreinato de Nueva Granada bajo el gobierno de Manuel de Guirior y con Pedro de Ureta como secretario, con nombramiento real (Restrepo Sáenz, 1956, p. 54). Como veremos a continuación, de esta oficina se compuso el núcleo de la Secretaría de Cámara del Virreinato del Perú establecida pocos años después.

3. EL ESTABLECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE CÁMARA DEL VIRREINATO DEL PERÚ

3.1. El nombramiento de Pedro de Ureta

Con la experiencia adquirida en Nueva Granada, Manuel de Guirior fue nombrado virrey del Perú en septiembre de 1775¹². Incluso antes de que se hiciera oficial su nombramiento, Guirior escribió a Julián de Arriaga, secretario de Estado y del Despacho de Indias, solicitando que Pedro de Ureta le acompañase a su nuevo destino para ejercer las mismas funciones como secretario de Cámara en el Virreinato

12 Real Provisión nombrando a Manuel de Guirior virrey y gobernador de las provincias del Perú. 9 de septiembre de 1775. San Ildefonso (AGI, Indiferente, 513, L. 5, f. 105r-106v). Hasta el 9 de febrero de 1776 no entregaría el gobierno del Virreinato de Nueva Granada a su sucesor, Manuel Antonio Flores (Zudaire Huarte, 1972, p. 15).

del Perú. En su misiva Guirior destacaba la satisfacción “del acierto, actitud y pureza” con el que Ureta se había desempeñado en la Secretaría neogranadina, además de la confianza que tenía en él¹³, una cualidad que el virrey apreciaba particularmente para el despacho de los negocios¹⁴. No se menciona en la carta, pero a buen seguro su experiencia en el establecimiento de la Secretaría de Cámara del Virreinato de Nueva Granada debió tomarse en cuenta para que realizase la misma labor en el Perú. El mismo día en que se despachó la Real Orden aprobando la solicitud del virrey Guirior, el 13 de octubre de 1775¹⁵, se expidió la Real Cédula de nombramiento de Pedro de Ureta como “Secretario de Cámara y Virreynato del Perú”¹⁶.

Por su contenido y significación es necesario detenerse y analizar el título de nombramiento, pues nos da las claves del establecimiento de la Secretaría en el Perú. En primer lugar, el nombramiento destaca en su expositivo la procedencia de Pedro de Ureta: en la Península había ocupado la plaza de oficial primero de la Contaduría Principal de Marina, para más tarde ejercer como secretario de Cámara en el Virreinato de Santa Fe, precisándose que allí lo hizo por resolución real, un cambio sustancial respecto a los secretarios anteriores, que eran de elección del virrey y no contaban con la aprobación del monarca. Es muy probable que conociera a Manuel de Guirior en el Ministerio de Marina, al que también estaba vinculado el virrey como mayor general de la Armada. Como tal realizó varias expediciones por el Caribe, donde también hemos constatado que estuvo Pedro de Ureta como maestre y contador de fragatas (Zudaire Huarte, 1984, pp. 55-63).

Prosigue el documento apuntado la razón de que el nombramiento pasase a ser del monarca, una decisión tomada por Fernando VI para que con esa “distinción y carácter” se aplicaran los secretarios con mayor celo en el desempeño del cargo y tuvieran más lustre y autoridad. Evidentemente, que el nombramiento procediera del mismo monarca revestía al oficio de una legitimidad y prestigio mayor que si lo hiciese de manos del virrey, ya fuera con título o sin él. Y junto al mayor lustre del oficio, la nominación regia también comprometía a la persona que lo ostentaba a cumplir bien y fielmente las competencias y responsabilidades anexas a la secretaría (Bravo Lira, 1981, p. 76).

La Real Cédula continúa justificando la elección de Pedro de Ureta por la experiencia adquirida en la instrucción de negocios, tanto en el Ministerio de Marina como en la Secretaría de Nueva Granada, especificando que debía ejercer el nuevo

13 Carta de Manuel de Guirior, virrey de Nueva Granada, al secretario Julián de Arriaga. 31 de mayo de 1775. Santa Fe (AGI, Lima, 617).

14 Prueba de ello es que también llevara consigo a José Ignacio de Rentería, asesor general del Virreinato de Nueva Granada, para que ejerciera el mismo cargo en el Perú (Guirior, 1780, f. 2v). Recordemos que el virrey despachaba los negocios en presencia y auxilio del secretario de Cámara y del asesor general del Virreinato.

15 AGI, Lima, 617.

16 Real Cédula nombrando a Pedro de Ureta secretario de Cámara del Virreinato del Perú. 13 de octubre de 1775. San Lorenzo (AGI, Lima, 722, N.26).

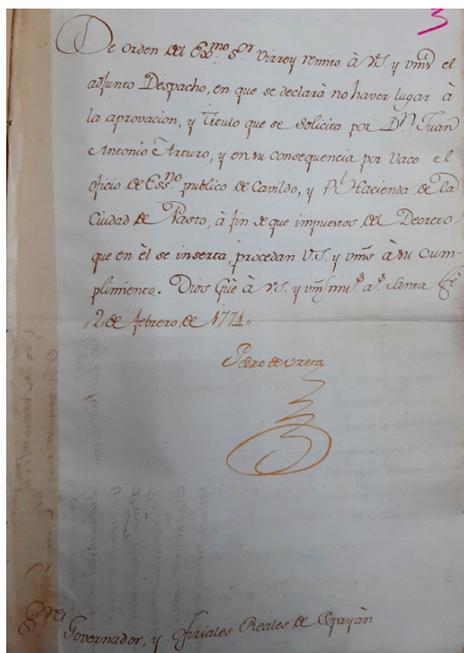
cargo con cualquier virrey, ya fuese propietario o interino, desvinculándose de esta forma la Secretaría de Cámara de la persona del virrey, otro de los principales cambios del nuevo oficio. El período para ejercer el cargo sería por voluntad del monarca, hasta que se decidiese su vuelta al destino inicial en la Contaduría de Marina. Esta cláusula nos hace pensar en Ureta como un oficial comisionado, es decir, un oficial que “durante un tiempo determinado pasaba a ejercer sus servicios y percibir su sueldo en otra institución, manteniendo antigüedad y ascensos”, práctica que alcanzó su cénit en las Secretarías virreinales bajo el ministerio de José de Gálvez (Gómez Gómez, 2005, p. 550).

Para los diplomatas es de la mayor relevancia la facultad que la Real Cédula concedía al secretario para que, a distinción de lo practicado hasta el momento, pudiese firmar “con firma rasa”¹⁷ las cartas que mandase escribir y responder el virrey en su nombre pertenecientes a los negocios del Virreinato, al igual que se practicaba por los secretarios de Sicilia y Nápoles, y que se cumpliesen y ejecutasen como si fuesen firmadas por el propio virrey, como órdenes suyas¹⁸. Un tipo documental que los coetáneos denominaban Superior Orden o Superior Despacho, quizás en referencia a ese Superior Gobierno que los virreyes ejercían sobre los distritos del Virreinato (Ramírez Barrios, 2020b, p. 309).

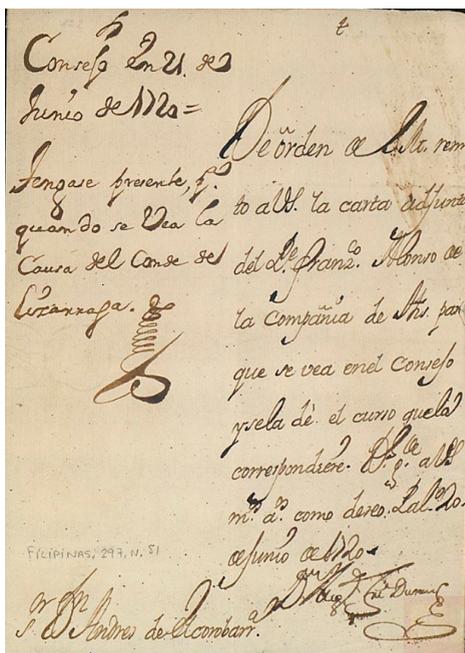
Es posible hacer un paralelismo entre esta facultad y la otorgada a los secretarios de Estado y del Despacho para expedir órdenes en nombre del monarca, las conocidas como Reales Órdenes. Aunque surgida en el siglo XVI, la Real Orden tuvo su época de apogeo en el siglo XVIII con la institucionalización de las Secretarías del Despacho y el incremento de poder y competencias de sus titulares (Gómez Gómez, 1993, p. 243). Se caracterizaba por transmitir órdenes del monarca, pero correspondiendo su puesta por escrito y validación al oficial que le asistía en el despacho de los negocios. De esta proximidad entre la persona del monarca y quien expedía el documento dimanaba su autoridad y reconocimiento. Debido a su carácter epistolar, la estructura de la Real Orden podía ser diversa, pero con algunos elementos distintivos, como la fórmula que vinculaba la disposición con la voluntad del monarca o la validación mediante firma y rúbrica del secretario o de la persona que había recibido el mandato oral del monarca (Pérez Ramos, 2012, pp. 214-219). Las similitudes entre la Real Orden y la Superior Orden o Despacho son enormes, compartiendo una misma naturaleza y compuestas de idéntica forma. De hecho, podemos considerar la Superior Orden como una traslación al ámbito virreinal de la Real Orden y su significación.

17 *Voz “raso” en Diccionario de Autoridades* (1837): “Se toma también por lo que no tiene algún título, u otro adherente que le distinga”. Por tanto, debemos entenderla como la firma compuesta del nombre, apellido y rúbrica del secretario, sin que se cite su oficio, algo habitual en los refrendos de los oficiales de la pluma.

18 Esta misma facultad se había otorgado a Pedro de Ureta en su nombramiento como secretario de Cámara del Virreinato de Nueva Granada (Archivo Central del Cauca, Signatura 5302 (Col. C II -15 g)).



Superior Orden expedida por Pedro de Ureta, secretario de Cámara del Virreinato de Nueva Granada. 1774/02/02. Santa Fe.



Real Orden expedida por Miguel Fernández Durán, secretario de Estado y del Despacho de Guerra. 1720/06/20. Palacio.

Sin embargo, esta facultad tuvo un corto recorrido, ya que por Real Decreto de 4 de febrero de 1777 se prohibía a los secretarios de Cámara de los Virreinos indios autorizar con su firma las providencias de gobierno y demás negocios que resolviesen los virreyes, debiendo ser firmadas por estos y, en caso de enfermedad o impedimento, por las Reales Audiencias¹⁹. La resolución adoptada fue a instancias del secretario José de Gálvez, que advertía de la falta de obediencia y respeto a estas providencias de contar únicamente con la firma de los secretarios de Cámara, de los inconvenientes que podía generar la distancia para el recurso ante cualquier acontecimiento y, sobre todo, de las “ocurrencias que puedan sobrevenir de asuntos del verdadero interés de la Corona con las potencias de Europa”. De modo que recomendaba que los virreyes continuasen firmando sus providencias²⁰.

En el título de nombramiento no se expresaba el sueldo que correspondería a Pedro de Ureta por servir la Secretaría y que el virrey Guirior había solicitado que fuese igual al gozado por su homólogo mexicano, es decir, 4.000 pesos. Esta circunstancia obligó al virrey a asignar el sueldo que le había correspondido en su

¹⁹ La intervención de la Real Audiencia se entiende por cuanto en ellas recaía el gobierno interino del Virreinato en dichas circunstancias (Ramírez Barrios, 2020b, pp. 307-308).

²⁰ AGI, Indiferente, 1325.

anterior destino en Nueva Granada, que ascendía a 2.600 pesos, mientras que el monarca resolvía su solicitud²¹, lo que ocurrió afirmativamente por Real Orden de 14 de abril de 1778²².

3.2. La primera planta de la Secretaría

Como hemos podido comprobar, la Real Cédula de nombramiento no hacía mención alguna a la oficina propiamente dicha, a la Secretaría de Cámara y sus oficiales, igual que ocurriera en México en 1742 (Mariluz Urquijo, 1974, p. 24). No fue hasta la llegada al Perú de Pedro de Ureta cuando este advirtió la necesidad de reformar la oficina que venía funcionando hasta ese momento y componer una nueva planta.

Pedro de Ureta debió llegar a Lima junto al virrey Guirior a mediados del mes de julio de 1776²³. Una vez tomada posesión del oficio y de hacerse cargo de los papeles custodiados en su archivo, Ureta escribió una extensa carta al virrey Guirior²⁴ en la que le advertía de la mala planta en que se hallaba la Secretaría y su deficiente coordinación, especialmente grave siendo la oficina más importante del Virreinato y que, por tanto, debía actuar con “mayor claridad y método”. Así mismo, recomendaba una serie de actuaciones que había que implementar para el arreglo de la oficina.

Según su testimonio, la falta de coordinación a la que se acaba de aludir era consecuencia de la composición de la Secretaría, manejada por un secretario particular elegido por el virrey junto a una serie de oficiales “sin práctica ni experiencia” y que solo permanecían en ella el tiempo imprescindible para encontrar otro empleo mejor remunerado. El resultado era la falta de formalidad y el inadecuado despacho de los negocios, lo que afectaba seriamente al sigilo con que debían tratarse los delicados asuntos que corrían por la Secretaría. Por ello, proponía el secretario Ureta, era necesaria la elección de oficiales bien instruidos y competentes para atender al copioso y variopinto número de materias asignadas a la Secretaría²⁵. Además,

21 Carta de Manuel de Guirior, virrey del Perú, dirigida a José de Gálvez, secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias. 20 de agosto de 1776. Lima (AGI, Lima, 654, N.65).

22 Archivo General de Simancas (en adelante AGS), SGU, LEG,7095,22.

23 Según dejó constancia el propio virrey Guirior en la relación de gobierno que estaba obligado a entregar a su sucesor, tomó el mando del Virreinato del Perú de manos de Manuel de Amat y Junyent el 17 de julio de 1776, aunque su entrada pública en la ciudad de Lima se retrasó hasta el 3 de diciembre (Guirior, 1780, f. 2v).

24 Carta de Pedro de Ureta, secretario de Cámara del Virreinato del Perú, dirigida a Manuel de Guirior, virrey del Perú, proponiéndole reformar la planta de la Secretaría. 30 de julio de 1776. Lima (AGS, SGU, LEG,7095,22).

25 Pedro de Ureta hace relación en su carta de las materias competencia de la Secretaría: “Vuestra Excelencia save mui bien que en la secretaría se hallan reasumidos los quatro ramos de Comercio, Marina, Guerra y Hacienda, agregándose a estos el Real Patronato, Gracia, Justicia y Minas, con todos los demás asuntos con que está gravada”.

la competencia en dichas materias contribuiría a que desempeñaran con honor y eficiencia sus obligaciones, condiciones de las que adolecía el trabajo de la oficina precedente. Esta mención a la oficina que venía funcionando con el virrey Amat y que Ureta encontró a su llegada nos deja entrever que, aunque aún no se había institucionalizado, ya existía una cierta formalidad y permanencia de sus oficiales²⁶. Otro factor recomendaba la formación de una nueva planta en la Secretaría: “el trabajo que anteriormente tenían ha de ser diferente al en que en lo sucesivo se han de ocupar, pues entre ellos deberán repartirse los negociados con respecto a su aptitud y desempeño”. Hacía referencia a la división del trabajo que se impuso en las Secretarías con el fin de racionalizar las tareas de la oficina y atender mejor a la diversidad de materias que allí se trataban (Mariluz Urquijo, 1794, pp. 34-35).

Por tanto, era indispensable configurar una planta acorde a la nueva concepción de la Secretaría y el modelo a seguir era la oficina establecida en el Virreinato de México unas décadas atrás, “por la igualdad de circunstancias que hay de este a aquel reyno”. La semejanza en la magnitud y complejidad de ambos Virreinos así lo aconsejaba. Ureta proponía el mismo número de miembros y consignaciones que por Real Cédula de 19 de junio de 1773 se había establecido en la Secretaría novohispana. Y, si bien advertía de la mayor carestía de la vida en los reinos del Perú, consideraba que, por el momento, dichos sueldos serían suficientes para que los oficiales se mantuviesen con decencia y honor, sin dar lugar a actuaciones corruptas²⁷. Una queja similar expuso el canciller de la Real Audiencia de Lima por aquellos años, solicitando un aumento de sueldo para sustentar con decencia un oficio de tal distinción (Ramírez Barrios, 2020a, p. 237).

Siguiendo el modelo mexicano, la nómina de oficiales propuesta por el secretario Ureta, y los sueldos correspondientes, era la siguiente: Juan Gómez Enríquez, oficial mayor (2.000 pesos); Francisco Armendáriz, oficial segundo (1.400 pesos); Manuel de Ugarte, oficial tercero (1.200 pesos); Vicente de Urrutia, oficial cuarto (1.000 pesos); Joaquín Navarro, oficial quinto (800 pesos); Francisco Basadre, oficial sexto (600 pesos) y Pedro Rafael del Castillo, archivero (800 pesos).

Todos los oficiales, a excepción de Armendáriz, procedían de la Secretaría de Cámara del Virreinato de Nueva Granada y, por tanto, contaban con la experiencia suficiente para corregir los defectos que el despacho de los negocios arrastraba con el sistema anterior. Pedro de Ureta no perdió tiempo en su intención de reformar y poner orden en la Secretaría. El mismo día que asumía el cargo -18 de julio de 1776- sustituía a sus oficiales por la nómina que acabamos de detallar, por lo que solicitaba al virrey que desde ese momento se les abonase su sueldo. El secretario admitía

26 De hecho, uno de ellos, Francisco de Armendáriz, fue incorporado como oficial segundo en la nueva planta con que se dotó a la Secretaría.

27 Este fue un problema recurrente en los oficiales de la pluma en Indias. Un caso paradigmático es el del escribano de gobierno Pedro de Avendaño, con el amparo del virrey Cañete (Ramírez Barrios, 2022).

que “a primera vista” el coste de esta nueva planta podía parecer excesivo para las maltrechas arcas reales, de donde a partir de ahora cobrarían sus sueldos, pero solo en apariencia. De modo que dedicaba la última parte de su extensa carta a demostrar que la plantificación de la Secretaría podía llevarse a efecto sin mayor desembolso del erario.

En primer lugar, proponía la supresión de ciertas “plazas supuestas”²⁸ de las compañías de caballería y alabarderos de la Guardia del virrey, que ascendían a 6.720 pesos, con cuya suma se reduciría el coste de la nueva planta a menos de la mitad de lo presupuestado. Ureta no sugería nada que no se hubiera practicado antes. En México también se utilizó este apaño para financiar su Secretaría de Cámara, suprimiendo plazas de la guardia del Palacio Real y de la Gobernación de Veracruz (Ávila Hernández, 1991, p. 120).

En la misma línea de ahorro, y previendo que el número de oficiales fuera insuficiente para la expedición y breve despacho de los negocios correspondientes a una jurisdicción tan vasta como el Virreinato del Perú, el secretario Ureta sugería la incorporación de seis oficiales “entretenidos”²⁹ sin sueldos, pero con la opción de ocupar las plazas de la Secretaría que vacasen en el futuro o en oficinas de la Real Hacienda³⁰, siempre considerando su antigüedad y mérito. Así mismo, solicitaba que se dispensara a los oficiales del pago del derecho de la media anata³¹ y se les incorporara al Monte Pío de Ministros de Audiencias, Tribunales de Cuentas y oficios de Real Hacienda.

El virrey Guirior estuvo conforme con la representación de Ureta y sin dilación, al día siguiente de que el secretario escribiera su carta, nombraba de forma interina

28 Serían plazas no ocupadas por soldados y cuyo importe servía para pagar a huérfanos, hijos, viudas o retirados por inutilidad (Marchena Fernández, 1981, p. 97).

29 *Diccionario de Autoridades* (1780): “El que está esperando ocasión de que se le haga alguna merced de oficio, o cargo, y en el entretanto le dan algunos gages con que pueda sustentarse”. Seguía el secretario Ureta lo dispuesto en la Real Cédula de 19 de junio de 1773 que estableció la planta en la Secretaría mexicana y modelo que se tomó para el Perú (Mariluz Urquijo, 1974, p. 26).

30 Esta política fue censurada en la *Real Ordenanza de Intendentes de 1786*, cuyo artículo 215 decía lo siguiente: “La experiencia ha acreditado sin equivocación las consecuencias poco favorables al desempeño de mi servicio en las Oficinas de Real Hacienda, que se originan por el abuso de que los *Oficiales Entretenidos* que se emplean en ellas, no sólo se admitan sin el correspondiente examen y autorizada calificación de las qualidades que les deben asistir, sino que se les considere en algunas partes con precisa obcion por antigüedad a las Plazas de número y dotación de las mismas Oficinas... Y asimismo vengo en declarar que los mencionados Entretenidos no tendrán obcion precisa por antigüedad á las Plazas de número de las Oficinas en que sirvan, y que los Gefes de ellas, en los casos de vacantes, quedan en libertad para preferir en sus Propuestas á aquéllos que por su mayor aplicación y adelantamiento se hallen mas aptos y proporcionados al mejor desempeño de mi Real servicio” (*Real Ordenanza*, 1782, p. 267-269).

31 La *Recopilación de las Leyes de Indias* dedicó el Título XIX de su libro VIII a regular los aspectos relativos a la media anata.

a los oficiales propuestos³². Unos días más tarde, el 20 de agosto de 1776, escribía a José de Gálvez, recién nombrado secretario de Estado y del Despacho de Indias (Gómez Gómez, 1993, p. 49), dando cuenta del contenido de la carta que le había remitido el secretario Ureta. En su misiva, el virrey expresaba los justos motivos para la reforma de la Secretaría del Virreinato y la necesidad de darle una nueva planta y método de trabajo, en consonancia con las sugerencias manifestadas por Pedro de Ureta, que adjuntaba a su escrito. Respecto a los gastos que la reforma comportaría a la Real Hacienda, Manuel de Guirior estimaba que serían “cortísimos para el beneficio que ha de seguirse al mejor servicio del rey”³³.

En los escritos de Ureta y Guirior se percibe una evidente preocupación por justificar los costes del establecimiento de la planta propuesta, que a tenor de la respuesta de la Corona parecía bien fundada. Por Real Orden de 28 de febrero de 1777³⁴ se resolvía positivamente la nómina de oficiales para la Secretaría de Cámara del Virreinato del Perú, sin necesidad de expedir más títulos³⁵, pero rebajando de forma considerable sus consignaciones. Dos motivos exponía la Real Orden para cercenar los sueldos: las urgencias del Erario y la creación del Virreinato de Buenos Aires, que reducía la jurisdicción del Virreinato del Perú y, consecuentemente, el trabajo de la Secretaría³⁶. Esta fue la única cuestión objeto de modificación respecto a la propuesta que llegaba desde el Perú. La Real Orden aprobaba la exención del pago de la media anata, la incorporación de los oficiales en el Monte Pío del Ministerio de Indias y la admisión de “entretenidos”, eso sí, solo en casos de urgencia y acreditando sus méritos.

La resolución regia no fue del agrado del virrey Guirior, que en carta dirigida al secretario José de Gálvez replicaba algunos de los argumentos contenidos en la Real Orden³⁷. Guirior reconocía el mal estado del Erario y la disminución de tareas tras la creación del Virreinato de Buenos Aires, pero no creía que fuesen motivos suficientes para rebajar los sueldos propuestos, que ya entendía que eran muy ajustados para la carestía de la vida en el Perú, mayor que en México, donde los oficiales de su Secretaría gozaban de los mismos sueldos que ahora se rebajaban.

32 Hemos podido localizar la provisión de nombramiento del oficial sexto, Francisco Basadre, expedida por Manuel de Guirior el 31 de julio de 1776 (AGI, Lima, 681, N.85).

33 Carta de Manuel de Guirior, virrey del Perú, a José de Gálvez, secretario de Estado y del Despacho Universal de Indias. 20 de agosto de 1776. Lima (AGI, Lima, 654, N.71).

34 AGS, SGU, LEG,7095,22.

35 En el decreto de 24 de febrero de 1777 que aprobaba la oficina propuesta se especifica que no había necesidad de expedir despachos para confirmar los nombramientos de oficiales realizados por el virrey por no corresponder en “esta clase de empleos” (AGS, SGU, LEG,7095,22).

36 La Secretaría de Cámara no fue la única afectada por el establecimiento del Virreinato del Río de la Plata. En diciembre de 1779 se veía en el Consejo de Indias una consulta sobre los perjuicios que en la escribanía de gobierno y guerra del Perú había causado la erección del nuevo Virreinato (AGI, Lima, 598).

37 Carta del virrey Manuel de Guirior a José de Gálvez, secretario de Estado y del Despacho de Indias. 20 de octubre de 1777. Lima (AGI, Lima, 656, N.51).

Insistía en la necesidad de unos salarios que permitiesen a los oficiales mantenerse con la dignidad y decoro que merecía la principal oficina del Virreinato, y el peligro de que se vieran tentados a complementar el sueldo por vías impropias. La solución sugerida por el virrey fue mantener los sueldos que en principio se plantearon, iguales a los disfrutados en la Secretaría mexicana, pero suprimiendo dos plazas de oficiales, la quinta y la sexta, cuyos titulares podrían ser destinados a otras oficinas de la Real Hacienda. Además, como compensación por unos salarios que en proporción eran inferiores a los de sus homólogos en México y Santa Fe, solicitaba el virrey que en el futuro los oficiales de la Secretaría fueran premiados y los méritos que allí adquiriesen preferidos a los obtenidos en cualquier otra oficina para promoverlos a “mayores destinos”. Esta parecía ser la única medida para que continuasen en sus cargos dando una mínima permanencia a la primera planta de oficiales de la Secretaría. Lo expresaba nítidamente el virrey en el cierre de su carta: “pues aseguro a Vuestra Señoría Ilustrísima que las dotaciones propuestas son cortísimas para subsistir con dezanza en esta capital, y solo la esperanza de obtar a mayores empleos les hará continuar en los que actualmente obtienen”.

La nueva propuesta fue aceptada por la Corona, quedando la oficina conformada definitivamente por un secretario, cuatro oficiales y un archivero³⁸:

Oficio	Personal propuesto	Propuesta del virrey (1776)	Real Orden 28 de febrero de 1777	Real Orden 14 de abril de 1778
Secretario	Pedro de Ureta	4.000 pesos	4.000 pesos	4.000 pesos
Of. mayor	Juan Gómez Enríquez	2.000 pesos	1.500 pesos	2.000 pesos
Of. segundo	Francisco Armendáriz	1.400 pesos	1.000 pesos	1.400 pesos
Of. tercero	Manuel de Hugarte	1.200 pesos	800 pesos	1.200 pesos
Of. cuarto	Vicente de Urrutia	1.000 pesos	600 pesos	1.000 pesos
Of. quinto	Joaquín Navarro	800 pesos	500 pesos	Suprimido
Of. sexto	Francisco Basadre	600 pesos	400 pesos	Suprimido
Archivero	Pedro Rafael Castillo	800 pesos	600 pesos	800 pesos
COSTE TOTAL		11.800 pesos	9.400 pesos	10.400 pesos

³⁸ Real Orden dirigida a Manuel de Guirior, virrey del Perú. 14 de abril de 1778. El Pardo (AGS, SGU, LEG,7095,22).

4. LA SECRETARÍA DE CÁMARA DEL VIRREINATO Y SUS MIEMBROS

La institucionalización de la Secretaría del virrey buscaba establecer un nuevo método de trabajo acorde a los cambios que se estaban introduciendo en la administración de la monarquía y sus dominios. Recordemos que Pedro de Ureta, al tomar posesión de la Secretaría de Cámara del Virreinato, justificó el establecimiento de una nueva planta en el apremio de dotar a la oficina más importante del Perú de oficiales con experiencia y práctica en el despacho de los negocios. Otro de los propósitos era favorecer la permanencia de sus miembros, lo que iría en beneficio del más eficaz y ágil expediente de los asuntos que corrían por la Secretaría. Teniendo en cuenta todo ello, se hace oportuno ofrecer unas breves notas biográficas sobre los miembros que formaron parte de esta primera planta de la Secretaría de Cámara del Virreinato del Perú, privilegiando los datos referidos a su desempeño profesional. Con dicha información se pretende comprobar cuál fue el grado de cumplimiento de las modificaciones que se trazaron al reformar la Secretaría y que se presentaban como nucleares.

4.1. El secretario de Cámara Pedro de Ureta y Elizondo

Nacido en 1727 en la villa de Badostaín (Navarra), casó en Puerto Real con Manuela Castells el 16 de julio de 1757³⁹. Pedro de Ureta siempre estuvo vinculado al Ministerio de Marina. Así, como ya se dijo, tenemos noticia de que ejerció como maestre y contador de la fragata “El Águila” en una expedición por el Mar Caribe los años de 1755 y 1756⁴⁰. Su relación con Manuel de Guirior debió iniciarse en estos años, cuando ambos estuvieron destinados en Cádiz. Además, Guirior y Ureta compartían ascendencia navarra.

Por ello, no debe extrañar que cuando Guirior fue llamado para desempeñar el cargo del virrey de Nueva Granada solicitara llevar consigo como secretario a Pedro de Ureta, “por la completa satisfacción que tenía de su persona para el desempeño de aquel encargo y el pleno conocimiento que me asistía de su idoneidad, desinterés y arreglada conducta”⁴¹. El oficio de secretario estaba considerado como mano derecha del virrey, con quien despachaba personalmente y a cuyo cargo estaban los negocios que por su trascendencia necesitaban de una absoluta reserva (Ávila Hernández,

39 Pruebas para la concesión del Título de Caballero de la Orden de Calatrava de Diego de Ureta y Castells Elizondo y Aponte, natural de Cádiz. 1785 (AHN, OM-CABALLEROS_CALATRAVA, Exp.2654).

40 Registro de ida de las naos que fueron a Veracruz, año de 1755 (AGI, Contratación, 1558), y registro de venida, año 1756 (AGI, Contratación, 2555).

41 Carta de Manuel de Guirior, virrey del Perú, dirigida a José de Gálvez, secretario de Estado y del Despacho de Indias. 20 de enero de 1777. Lima (AGI, Lima, 655, N.2).

1991, pp. 125-126). De ahí el interés del virrey por mantener a su lado a una persona, como Ureta, que tenía por capaz y de plena confianza.

Por Real Orden de 3 de marzo de 1772 se comunicaba a Pedro de Ureta su pase a Nueva Granada para servir la Secretaría de aquel Virreinato, especificándose que retenía su plaza como oficial primero de la Contaduría de Marina, sin perjuicio de posteriores ascensos. El 17 de mayo obtenía la pertinente licencia para embarcar hacia su nuevo destino en la fragata “Astrea”, misma en la que viajaba el virrey, y acompañado de tres criados: Manuel de Ugarte, Ignacio Cavalquinto y Francisco Basadre⁴².

Al Perú llegaría en 1776, de nuevo junto al virrey Guirior, para ejercer el mismo oficio que en Nueva Granada y con la tarea añadida de reformar la Secretaría que había funcionado con el virrey anterior. Sin embargo, su desempeño como secretario en el Perú no se prolongó por mucho tiempo. Pedro de Ureta llevaba apenas tres años dirigiendo la Secretaría del Virreinato cuando se decidió su sustitución. El elegido fue Juan María de Gálvez⁴³, tesorero de las minas de Almadén, cuyo principal mérito en aquel momento parecía ser su relación familiar con el poderoso José de Gálvez, secretario de Estado y del Despacho de Indias. Este no era un caso excepcional, sino una política impulsada por José de Gálvez desde su nombramiento, posicionando a familiares y allegados en influyentes puestos de la administración americana, como era el caso de las Secretarías de los Virreinos (Gómez Gómez, 2005, p. 550). Por tanto, el propósito de unos secretarios permanentes y experimentados en las graves materias que se despachaban junto al virrey se eludía en favor del control que ambicionaba José de Gálvez. Se relevaba a un secretario de confianza del virrey (Pedro de Ureta) por una que debía fidelidad al secretario de Indias (Juan María de Gálvez).

Si bien, Pedro de Ureta pudo perder su oficio antes incluso de la intervención de José de Gálvez. Al parecer, María Ventura Guirior y Otazu, esposa del virrey, urdió un plan para enfrentar al virrey y al visitador José Antonio de Areche en el que Ureta fue expuesto como señuelo. Todo empezó con la solicitud que hizo la virreina a Areche para que intentase persuadir a Guirior de la conveniencia de destituir a su fiel secretario con la excusa de que había descontento hacia su desempeño en el oficio. El visitador, pecando de credulidad, cayó en la trampa que había ideado la virreina, por lo que fue a ver a Manuel de Guirior con la intención descrita. El resultado de la maliciosa mediación solicitada por la virreina lo expresó José Antonio de Areche con estas expresivas palabras: “¡Quién había de creer que la señora virreina me revelase con D. Pedro de Ureta. Que se uniese con este y con todos los demás para hacerle

42 AGI, Contratación, 2217, N.2, R.13.

43 El nuevo destino le fue comunicado a Juan María de Gálvez por Real Orden de 27 de agosto de 1779. El nombramiento se oficializó por Real Cédula expedida en San Ildefonso el 4 de septiembre del mismo año (AGI, Lima, 617).

creer al señor virrey que yo lo tenía hecho un virrey de palo!” (Gutiérrez Rivas, 2015, pp. 161-162).

Pedro de Ureta tuvo noticia de su reemplazo al frente de la Secretaría por Real Orden de 29 de agosto de 1779, en la que también se le anunciaba la restitución a España para continuar su carrera, gozando de la mitad del sueldo de secretario hasta que volviese a su anterior destino en el Ministerio de Marina⁴⁴. El relevo en la Secretaría se hizo esperar, a pesar del requerimiento a Juan María de Gálvez para que embarcara con prontitud hacia el Perú⁴⁵.

Pedro de Ureta, con todo dispuesto para ceder el oficio, esperaba la llegada de su sucesor. Sin embargo, antes de que esto ocurriera, se produjo otro relevo. En agosto de 1780 Agustín de Jáuregui, presidente de la Real Audiencia de Chile, tomaba el testigo como virrey de manos de Manuel de Guirior, tras años de disputas con el visitador Areche (Palacio Atard, 1946, pp. 316-318). El aún secretario Ureta solicitó al nuevo virrey que le diese permiso para acompañar a Guirior a España, mostrando nuevamente su fidelidad y el vínculo que se había ido forjando con el tiempo⁴⁶. Jáuregui estuvo conforme con la partida de Ureta, que dejaba descabezada la Secretaría del Virreinato. Lo lógico, como ocurriera en otras ocasiones, era que el oficial mayor pasara a desempeñar las funciones de secretario interinamente mientras llegaba Juan María de Gálvez. Sin embargo, el virrey Jáuregui aprovechó la coyuntura para colocar allí a Simón de Dolarea, estrecho colaborador suyo y que había ejercido como secretario de la Gobernación de Chile (Solís de Ovando, 1999, p. 167). Un nuevo ejemplo de la tendencia de los virreyes a mantener la confianza como principal requisito y cualidad para el despacho de los negocios.

Pedro de Ureta volvió a Cádiz a continuar con su carrera en el Ministerio de Marina, aunque su unión con el Perú continuó en cierta forma. En 1788 fue nombrado Comisario de Guerra y Marina del Perú con un sueldo de 30.000 reales que debía abonar la Caja Real de Lima (Ministerio, 1947, p. 109)⁴⁷. Además, en su testamento⁴⁸, otorgado en la ciudad de Cádiz el 13 de enero de 1794, meses antes de

44 Real Orden dirigida a Pedro de Ureta. 29 de agosto de 1779. San Ildefonso (AGI, Lima, 617).

45 La Real Orden de 27 de agosto de 1779, en que se le anunciaba el nuevo destino, disponía que se encaminara a Cádiz a la mayor brevedad para que pudiera embarcar hacia Perú en el mes de octubre (AGI, Lima, 617).

46 Carta de Pedro de Ureta dirigida a José de Gálvez, secretario de Indias. 26 de junio de 1781. Buenos Aires (AGI, Lima, 617).

47 Entendemos que dicho empleo fue honorario, pues no hemos hallado documentación que acredite que Ureta volviese al Perú. Sin embargo, sí hemos podido constatar su presencia en Cádiz desde su regreso hasta su muerte. Por ejemplo, participa con su firma en la partición de bienes de su esposa, Manuela Castells, el 17 de julio de 1789 (Archivo Histórico Provincial de Cádiz (en adelante AHPCa), Protocolo Notarial Cádiz, 5783, f. 653r-668r).

48 AHPCa, Protocolo Notarial Cádiz, 1884, f. 17r-20v.

su fallecimiento⁴⁹, Pedro de Ureta dejaba constancia de algunos intereses económicos en la ciudad de Lima que eran gestionados por los hermanos Elizalde, dos de los comerciantes más importantes que actuaron en el Virreinato del Perú en la última etapa de la colonia y que, como nuestro secretario y los virreyes Guirior y Jáuregui, eran naturales de Navarra (Villa Esteves, 1999, pp. 133-174).

4.2 Los oficiales de la Secretaría de Cámara del Virreinato

En la Secretaría, bajo la dirección de Pedro de Ureta, operaban una serie de oficiales con diversas funciones en el despacho de la documentación que allí se tramitaba. Según se entendía en la época, los oficiales eran personas diestras en el desempeño de sus obligaciones, que poseían una plaza remunerada y estaban bajo las órdenes de su jefe. Sus labores no contaban con la influencia de un secretario en contacto directo y permanente con el virrey, pero esto no significa que no pudieran jugar un relevante papel en la toma de decisiones, agilizando un trámite, ofreciendo tal o cual antecedente, o expresando su parecer a través de notas en el expediente (Gómez Gómez, 2005, pp. 44-47). Veamos la trayectoria de estos oficiales en la Secretaría del Virreinato peruano.

4.2.1 Juan Gómez Enríquez: oficial mayor

El oficial mayor de la Secretaría solía ser el más antiguo de la oficina y el de mayor experiencia, gozando de la confianza del secretario. De hecho, puede afirmarse que era su interlocutor con el resto de oficiales. Su principal función era coordinar los trabajos de la oficina, repartiendo la documentación recibida para su tramitación y velando por el buen despacho de los negocios (Gómez Gómez, 1993, p. 74; Ávila Hernández, 1991, pp. 126-127). En la primera planta de la Secretaría del Virreinato del Perú dicho puesto recayó en Juan Gómez Enríquez, propuesto por el secretario Ureta “por acompañarle la inteligencia e instrucción nezesaria para su desempeño”. El trabajo en este tipo de oficina no era ajeno a Gómez Enríquez, ni los negocios que en ella se despachaban. En España fue oficial entretenido en la oficina de rentas reales, antes de pasar a América en 1772, donde formó parte de la primera Secretaría del Virreinato de Nueva Granada, inicialmente como meritorio y más tarde como oficial tercero. Una práctica que Gómez Enríquez enriqueció ejerciendo como secretario y contador del Monte Pío del Ministerio de Indias por nombramiento del virrey Guirior, señal de sus probadas capacidades en el manejo de papeles⁵⁰. Por

49 Este se produciría el 27 de mayo de 1794 (AHPCa, Protocolo Notarial Cádiz, 1884, f. 17r-17v).

50 Carta de Pedro de Ureta, secretario de Cámara del Virreinato del Perú, dirigida a Manuel de Guirior, virrey del Perú, proponiéndole reformar la planta de la Secretaría. 30 de julio de 1776. Lima (AGI, Lima, 654, N.71).

tanto, cumplía con los requisitos de confianza y experiencia que debían adornar al oficial mayor.

La marcha a España de Pedro de Ureta, su valedor en las Indias, debió significar un grave contratiempo para Gómez Enríquez. El valimiento que gozaba con Ureta tornó en desconfianza con el nuevo secretario, que no veía en él persona de talento para el desempeño del cargo ni con la debida reserva y sigilo⁵¹, acusación esta última de especial gravedad para el oficial mayor de una Secretaría. Sea coincidencia o no, Gómez Enríquez solicitaba licencia para ir a España escasas semanas después de que Gálvez tomase posesión de la Secretaría. En su carta, dirigida a su nuevo superior, exponía los méritos y servicios y la satisfacción “pública y de sus respectivos gefes” por su labor en la Secretaría, premiada por el virrey Guirior con la comisión para atender otros asuntos de la mayor importancia, entre los que destacaba su elección como secretario de la Junta celebrada para el arreglo y plantificación de los cuerpos de milicias del Virreinato del Perú y su dotación de sueldos. Justificaba la petición de licencia de dos años, como prescribían las leyes de Indias, por motivos de salud y por la necesidad de viajar a España para tratar asuntos particulares, en concreto, la herencia de su padre fallecido⁵².

A la espera de obtener la licencia para pasar a España, Gómez Enríquez cursaba otra petición ante el virrey para abandonar su oficio, invocando una de las cláusulas contenida en la Real Orden de 14 de abril de 1778 que dio forma definitiva a la Secretaría del Virreinato. En ella se disponía que los oficiales de la Secretaría podrían ser “promovidos a mayores destinos, siempre que su aptitud y desempeño en esa Secretaría se hagan acrehedores de mayores empleos”. Así lo creía el oficial mayor, que solicitaba la concesión de uno de los siguientes empleos: contador mayor del Tribunal de Cuentas, director de la Real Renta de Tabaco o contador de dicha oficina, cargo que además estaba vacante en ese momento⁵³.

El tiempo seguía corriendo sin que Gómez Enríquez terminara de ver resuelta ninguna de sus peticiones. Incluso llegó a dirigir la Secretaría de forma interina en 1784 cuando Juan María de Gálvez fue promocionado a Intendente de la Provincia de Tarma⁵⁴, aunque por escaso tiempo, ya que en julio del mismo año se nombró

51 Carta de Juan María de Gálvez, secretario de Cámara del Virreinato del Perú, dirigida a José de Gálvez, secretario de Indias. 20 de noviembre de 1781. Lima (AGI, Lima, 765).

52 Juan Gómez Enríquez dirigió esta representación al secretario Juan María de Gálvez el 20 de mayo de 1781. Recodemos que este había tomado posesión a inicios del mes de marzo del mismo año. Juan María Gálvez remitió a su vez la representación de Gómez Enríquez al secretario de Indias José de Gálvez el 30 de junio de 1781 (AGI, Lima, 765).

53 El virrey Agustín de Jáuregui dio traslado a José de Gálvez de lo solicitado por Juan Gómez Enríquez en carta despachada en Lima el 16 de octubre de 1782 (AGI, Lima, 662, N.52).

54 Carta de Teodoro de Croix, virrey de Perú, a José de Gálvez, secretario de Indias. 5 de octubre de 1784. Lima (AGI, Lima, 667, N.35).

como secretario a José de Portilla y Gálvez⁵⁵. Un nuevo Gálvez al frente de la oficina más influyente del Virreinato, que viajó al Perú junto a Juan María de Gálvez para ejercer como asesor general del Virreinato⁵⁶.

Finalmente, y tras obtener la ansiada licencia, Gómez Enríquez embarcó el 20 junio de 1786 en el navío “La Limeña” con destino a Cádiz, manifestando que su ánimo era no volver a ocupar su plaza en la Secretaría. Vacante la oficialía mayor y sin que se respetase el sistema de ascensos que debía regir en la oficina, José de Gálvez introdujo a otro familiar en la Secretaría. Se trataba de Fernando María Garrido y Portilla, sobrino del asesor y secretario interino José de Portilla, presentando como principal mérito el haber asistido diariamente a su tío en el despacho de la Asesoría virreinal⁵⁷.

Poco después de su partida llegó la Real Orden que aprobaba su ascenso⁵⁸, que ya nunca se produciría al estar ausente de los reinos del Perú. Pero algo de fortuna y compensación obtuvo por la acumulación de méritos y servicios en España y Perú. En abril de 1787 se le concedía la jubilación con la mitad del sueldo que gozaba como oficial mayor de la Secretaría del Perú. Es necesario precisar que por entonces la jubilación no era un derecho del oficial, sino una merced real que le exoneraba del uso y ejercicio de su oficio con el goce del salario, en todo o en parte (Barrientos Grandon, 2021, pp. 177-179). También se le reconocía a su esposa, Marcela Calonge y Díaz, y a sus hijos, el goce de los beneficios del Monte Pío del Ministerio de Indias⁵⁹. Esta es la última noticia que tenemos de Juan Gómez Enríquez, sin saber si a su regreso a España tuvo otra ocupación, aprovechando el bagaje y experiencia acumulada, o vivió de la jubilación concedida.

55 Carta de Teodoro de Croix, virrey de Perú, a José de Gálvez, secretario de Indias. 16 de julio de 1784. Lima (AGI, Lima, 666, N.55).

56 Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de José Portilla, asesor para el Virreinato de Perú. 30 de marzo de 1780. Cádiz (AGI, Contratación, 5525, N.1, R.20). Junto a José Portilla viajaba Juan María de Gálvez y Fernando María Garrido y Portilla, todos naturales de la villa de la Rambla (Córdoba), donde se asentó una de las ramas familiares de los Gálvez. Otra se afincó en la localidad malagueña de Macharaviaya, famosa por tener como su principal vecino al secretario José de Gálvez (Barea López, 2013, Tomo I, pp. 212-213).

57 Carta de Teodoro de Croix, virrey de Perú, a José de Gálvez, secretario de Indias. 5 de julio de 1785. Lima (AGI, Lima, 670, N.64).

58 La Real Orden fue expedida el 31 de marzo de 1786, dando noticia el virrey Teodoro Croix de su recepción el 16 de septiembre del mismo año, señalando la imposibilidad de su cumplimiento ante la ausencia de Juan Gómez Enríquez (AGI, Lima, 669, N.22).

59 Carta de Teodoro de Croix, virrey de Perú, a Antonio Valdés, secretario de Marina, Guerra, Hacienda, Comercio y Navegación de Indias. 5 de octubre de 1788. Lima (AGI, Lima, 680, N.28).

4.2.2. Los “meros oficiales” de la Secretaría

Los restantes oficiales de la Secretaría, que fueron fluctuando en su número según las necesidades, no cumplían con las funciones de dirección, vigilancia y coordinación de sus superiores. En la oficina regía, según el nuevo modelo impuesto, la división del trabajo en mesas o negociados. Cada oficial, por tanto, se encargaba de dar curso a los expedientes de los asuntos que correspondieran a su mesa. Sus funciones documentales eran diversas: lectura de la documentación, búsqueda de antecedentes que ayudaran a su resolución, extracto de la información para facilitar el despacho de secretario y virrey o la puesta por escrito de las resoluciones adoptadas (Gómez Gómez, 1993, pp. 125-188)⁶⁰. Su menor influencia y cercanía al virrey dificulta encontrar información sobre los meros oficiales. Sin embargo, algunas notas podemos ofrecer sobre sus trayectorias profesionales.

Francisco Armendáriz: oficial segundo

De Francisco Armendáriz ya dijimos que era el único oficial de la Secretaría que no había servido en Nueva Granada junto al virrey Guirior, sino que formaba parte de la Secretaría del virrey Amat. Desconocemos el motivo para que Ureta lo propusiera como oficial segundo de la nueva planta de la Secretaría, pero podemos deducir que cumplía con el requisito de aptitud para el desempeño de la plaza y, lo que puede ser más importante, había adquirido una experiencia en los negocios del Virreinato peruano de la que carecían el resto de miembros de la oficina y el propio virrey. Como sus compañeros, Armendáriz también fue objeto de crítica por parte del secretario Juan María de Gálvez⁶¹. Pero al contrario que el oficial mayor Gómez Enríquez, Armendáriz no solicitó ausentarse de su oficio ni la promoción fuera de la Secretaría.

De hecho, se desempeñó como oficial segundo hasta su jubilación, sin que tuviese la posibilidad de ascender a la oficialía mayor tras la sustitución de Gómez Enríquez por Fernando María Garrido. Armendáriz solicitó la jubilación de su empleo en 1798, 26 años después de entrar a servir en la Secretaría del Virreinato. Fundamentaba su petición en sus prolongados servicios como oficial, desempeñados “con exactitud y puntualidad”, y en la imposibilidad de continuar cumpliendo con su cometido por su avanzada edad, pues ya contaba con sesenta años. Además, suplicaba que se le concedieran las dos tercias partes del sueldo en lugar de la mitad, que era lo acostumbrado, por no poder hallar otros arbitrios para la subsistencia de su familia

60 El estudio de Margarita Gómez sobre la forma de trabajo de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Indias es fundamental para entender cómo se desarrollaba el trabajo en las Secretarías virreinales, pues seguían su modelo. También ayuda a comprender la labores y distribución del trabajo en las Secretarías es el reglamento que para Nueva España dio el virrey Revillagigedo en 1792 (“Reglamento...”, 1942, pp. 23-71). Desgraciadamente, hasta el momento, no hemos encontrado unas instrucciones parecidas para el Virreinato del Perú.

61 Carta de Juan María de Gálvez, secretario de Cámara del Virreinato del Perú, dirigida a José de Gálvez, secretario de Indias. 20 de noviembre de 1781. Lima (AGI, Lima, 765).

y por la carestía del país⁶². Ello nos indica que Armendáriz había echado raíces en el Perú y que no contemplaba volver a España. La solicitud fue vista y estudiada por la Secretaría de Guerra, concluyendo que era merecedor del retiro, pero agraciándole solo con la mitad del sueldo⁶³. Como curiosidad, apuntar que Francisco de Armendáriz aparece como padrino en la partida de bautismo de Manuela Armendáriz y Villegas, hija del coronel Martín de Armendáriz y Micaela Villegas, más conocida como “La Perricholi”, famosa actriz de la época que mantuvo una relación con el virrey Amat (León y León Durán, 1990, pp. 75-77).

Manuel de Ugarte: oficial tercero

Manuel de Ugarte aparece en la licencia de pasajeros de Pedro de Ureta como uno de los criados que le acompañó al Virreinato de Nueva Granada en 1772. Allí sirvió como meritorio en la Secretaría, experiencia que le valió para pasar al Perú y ser nombrado como oficial tercero en la nueva Secretaría de aquel Virreinato. La trayectoria indiana de Ugarte se presenta análoga a la del oficial mayor Gómez Enríquez, ligada a la figura de Pedro de Ureta. Con la noticia del reemplazo de Ureta al frente de la Secretaría, o al menos coincidiendo con ella, Manuel de Ugarte solicitaba en julio de 1780 al virrey Guirior -próximo a marchar a España- que le promoviera a un mejor empleo con mayor salario, tal y como se disponía en la Real Orden de 14 de abril de 1778, invocada también por su compañero Gómez Enríquez. No parece que hubiese respuesta a esta primera petición. Tres años después el virrey Jáuregui volvía a solicitar a José de Gálvez la promoción del oficial tercero de la Secretaría, apoyada por el secretario Juan María de Gálvez, que certificaba la satisfacción por el desempeño en su puesto y su fidelidad. No se correspondía este juicio con la queja trasladada al tomar posesión de la Secretaría en 1781, cuando acusó a Ugarte de no guardar la reserva propia de su oficio⁶⁴. Quizás Juan María de Gálvez no había cambiado de opinión y el apoyo que mostraba a Manuel de Ugarte tan solo era un modo de apartarlo de la oficina que dirigía.

En torno a 1790 Manuel de Ugarte abandonaría la Secretaría de Cámara del Virreinato, pero no por promoción a un mejor oficio, sino para desempeñar el cargo de juez subdelegado en la provincia de Conchucos por orden del virrey Francisco Gil de Taboada. La comisión debía extenderse por cinco años para, a su conclusión, retornar a su puesto en la Secretaría, que había sido ocupado por Manuel Jorge Gallegos, oficial mayor de la extinta Secretaría de la Superintendencia General de la Real Hacienda⁶⁵.

62 Carta de Francisco Armendáriz al marqués de Osorno, virrey del Perú. S.f. [ca. 1798] (AGS, SGU, LEG, 7127, 23).

63 Real Orden dirigida al marqués de Osorno, virrey del Perú. 15 de marzo de 1800. Aranjuez (AGS, SGU, LEG, 7127, 23).

64 Juan María de Gálvez ponía como ejemplo de la falta de reserva de Ugarte la correspondencia que había mantenido con un corregidor para darle noticias de una serie de providencias gubernativas que se habían tomado contra él (AGI, Lima, 765).

65 En 1788 se produjo la refundición de dicha Secretaría con la del Virreinato, incorporándose algunos de sus oficiales. Entre ellos, en un primer momento, no estuvo Manuel Jorge Gallegos.

Sin embargo, cumplido el tiempo de la comisión, la oficialía tercera de la Secretaría siguió ocupándola Gallegos, por lo que en aquellos momentos Ugarte no tenía plaza a la que regresar. Antes de su vuelta a Lima escribió al monarca para recuperar su oficio en la Secretaría, calificando la comisión en Conchucos como un pretexto para apartarlo. La solución que planteaba era la siguiente: que se le ascendiese a la plaza de oficial segundo que estaba vacante por jubilación de Francisco Armendáriz. Exponía la miseria en que se hallaba, “sin ocupación lucrativa... sin otro fruto que el corto sueldo concedido a los subdelegados por la recaudación de tributos” y, por ello, solicitaba que también se le reintegrasen los sueldos como oficial de la Secretaría de todos los años que había estado comisionado fuera de ella. Vista la representación de Ugarte en la Secretaría de Guerra, se manifestaba que había cumplido con exactitud con sus deberes y que parecía de “equidad y justicia” que se le reintegrasen los sueldos pasados como oficial, continuando con su pago hasta volver a ser colocado⁶⁶. No sabemos si con ello se refería a reponer a Ugarte en la Secretaría o a acomodarlo en otro puesto. Lo cierto es que años después seguía apareciendo como subdelegado de la Provincia de Andahuaylas (*Guía*, 1803; *Guía*, 1804; *Guía*, 1805).

Vicente de Urrutia: oficial cuarto

El último oficial de la Secretaría, Vicente de Urrutia, también había ocupado el puesto de meritorio en la Secretaría de Cámara del Virreinato de Nueva Granada. Como Ugarte, y otros compañeros, acompañó a Manuel de Guirior y a Pedro de Ureta al Virreinato del Perú, ocupando la cuarta oficialía de la Secretaría. A la llegada del secretario Juan María de Gálvez fue el único miembro de la oficina que mereció un juicio positivo. A tal punto que el secretario propuso remover a sus compañeros y nombrar a Vicente de Urrutia como su oficial mayor. Así lo expresaba:

“Vicente Urrutia, que oy exerce de cuarto, el qual le considero al propósito para aquel empleo, pues además de su inteligencia en el manejo de la Secretaría, está adornado de una profunda reserva, mucho juicio y habilidad de poner bien qualquiera papel de cuidado, concordando con esto que he experimentado los buenos informes que cautelosamente tomé del mismo Urrutia”⁶⁷.

La sugerencia de Gálvez no prosperó y Urrutia siguió ejerciendo como cuarto oficial de la Secretaría hasta 1788. Ese mismo año se produjo una importante remodelación de la Secretaría de Cámara del Virreinato a raíz de la supresión de la Secretaría de la Superintendencia General de la Real Hacienda. Al momento de conformar la nueva planta, el oficio que había correspondido a Vicente de Urrutia se encontraba vacante, ocupando su plaza Andrés de Ochoa Amézaga, oficial tercero

66 Carta de Manuel de Ugarte al rey Carlos IV. 18 de febrero de 1800. Andahuaylas (AGS, SGU, LEG, 7134, 98).

67 Carta de Juan María de Gálvez, secretario de Cámara del Virreinato del Perú, dirigida a José de Gálvez, secretario de Indias. 20 de noviembre de 1781. Lima (AGI, Lima, 765).

de la Secretaría suprimida⁶⁸, que más tarde pasaría a servir el oficio de canceller y registrador de la Real Audiencia de Lima (Ramírez Barrios, 2020a, p. 192).

Poco más sabemos de la vida y trayectoria de Vicente de Urrutia. Su rastro se pierde totalmente en 1788, sin que en adelante se asocie su nombre a ningún oficio de la administración virreinal⁶⁹. Solo podemos aportar un dato de carácter personal: casó en Lima con María Tadea de Zela y Arizaga (Gálvez, 1911, Segunda Parte, p. 48). Por tanto, Urrutia fue cuñado de Francisco Antonio de Zela y Arizaga, que encabezó en Tacna el año de 1811 el primer levantamiento armado por la independencia del Perú (Seiner Lizárraga, 2013, pp. 53-73).

4.2.3. *El archivero Pedro Rafael del Castillo*

A su llegada a Lima, uno de los primeros defectos que Pedro de Ureta encontró en la Secretaría que había servido con el virrey Amat fue el desorden en que se encontraba su archivo. El despacho del virrey fue ganando en complejidad con el tiempo y su secretaría acumulaba más y más papeles. Era necesario poner en orden todo aquel caudal de información, no solo porque fuera la memoria de las actuaciones de gobierno, sino porque era imprescindible para despachar los expedientes que se tramitaban a diario en la oficina (Mariluz Urquijo, 1974, p. 88). Así, los virreyes fueron tomando conciencia de la importancia del archivo, de su orden y método, como uno de los pilares del buen gobierno, que debía ser eficaz y racional (Romero Tallafigo, 1994, p. 46).

Antes de la institucionalización de la Secretaría de Cámara del Virreinato, el archivo de los virreyes no contaba con un oficial que en exclusiva, como único desempeño, se ocupara de la custodia y orden de los documentos. Estas funciones estaban a cargo de uno de los oficiales de la Secretaría, que las compaginaba con sus labores documentales (Mariluz Urquijo, 1974, p. 90). Pero esta situación fue cambiando en el siglo XVIII, cuando surge la figura del archivero como “persona especializada en la organización y descripción de documentos para su más ágil servicio e información”, dejando de confundirse con otros oficiales de la oficina (Gómez Gómez, 2003, pp. 125-131).

Esta nueva visión del archivo parece que era compartida por Pedro de Ureta, de ahí que incluyera el oficio de archivero entre los oficiales que debían constituir la Secretaría de Cámara del Virreinato. El cargo recayó en Pedro Rafael del Castillo, que tuvo una prolongada trayectoria en el Perú sirviendo en oficios de distinta naturaleza.

68 Carta de Teodoro de Croix, virrey del Perú, al secretario de Estado y del Despacho Universal de Marina e Indias, Antonio Valdés. 16 de noviembre de 1788. Lima (AGS, SGU, LEG, 7095, 22).

69 Repasadas la *Guías de forasteros* de los años siguientes, en ninguna aparece Vicente de Urrutia. Tampoco en documentación de archivo. Cabe la posibilidad que se dedicara a actividades privadas.

Pedro Rafael del Castillo había nacido en torno a 1750 en la villa de Lerín, en el reino de Navarra, descendiente de una familia de hijosdalgos. Su padre era el licenciado José Ignacio Castillo, abogado de los Reales Consejos. Según expresaba en una relación de méritos y servicios, estudió Gramática, Filosofía y cuatro años de Teología. En 1771 ya se encontraba en Indias, aunque no se precisa lugar ni ocupación⁷⁰. Antes de pasar a Indias, Pedro Rafael del Castillo había trabajado en la Administración General de Rentas Reales del Reino de Navarra. Esta experiencia fue valorada positivamente por el secretario Ureta para recomendar su elección como archivero de la Secretaría, además de considerarlo “inteligente en el manejo y arreglo de papeles”⁷¹. El 31 de julio de 1776 el virrey Guirior le expidió título de nombramiento, confirmado por el monarca en Real Orden de 28 de abril de 1777. Su labor como archivero, aunque breve, fue especialmente reconocida. Así lo certificaron los secretarios con los que coincidió: Pedro de Ureta, Simón de Dolarea y Juan María de Gálvez. La ordenación de los papeles de la Secretaría era la misión primordial para el archivero. A ello se dedicó desde que tomara posesión del cargo, formando índices de la Reales Cédulas y Órdenes y de la correspondencia con la Vía Reservada y el Consejo de Indias, documentación que se hallaba “en una grande confusión”. Además, fruto de su meticuloso trabajo, fue comisionado en 1780 por el virrey Guirior para la separación de toda la documentación custodiada en la Secretaría y que debía remitirse al nuevo Virreinato erigido en Buenos Aires⁷². No fue la única comisión como archivero. También se le encomendó, “por ser sugeto capaz de penetrar en lo substancial”, el examen y reconocimiento de las cartas, papeles y documentos de que constaban los autos sobre la rebelión de Túpac Amaru⁷³.

Esta hoja de servicios, y la satisfacción que mostraban todos sus superiores, animó a Castillo a solicitar su promoción a un empleo mejor dotado. Esto era algo habitual en los archiveros de las Secretarías, que veían este oficio como un primer impulso en sus carreras. La permanencia en el oficio de archivero no era muy estimulante por no estar reconocido el ascenso por escala y hallarse equiparado social y económicamente a las últimas plazas de oficiales (Gómez Gómez, 2003, pp. 125-131). En el caso de Castillo, su asignación como archivero era la más baja de todos los miembros de la Secretaría, 800 pesos frente a los 1.000 que recibía el oficial cuarto.

Poco después de la comisión para examinar la documentación sobre Túpac Amaru, Castillo fue promocionado a la plaza de tesorero de las Cajas Reales de Trujillo, nombramiento que le otorgó el visitador y superintendente de la Real

70 AGI, Lima, 723, N.38.

71 Carta de Pedro de Ureta, secretario de Cámara del virreinato del Perú, a don Manuel de Guirior, virrey del Perú. 30 de julio de 1776. Lima (AGS, SGU, LEG, 7095, 22).

72 Certificación por parte de Pedro de Ureta, secretario de Cámara del Virreinato del Perú, del desempeño de Pedro Rafael del Castillo como archivero de la Secretaría. 1 de julio de 1780. Lima (AGI, Lima, 703, N.124).

73 Decreto del virrey Agustín de Jáuregui. 18 de marzo de 1782. Lima (AGI, Lima, 703, N.124).

Hacienda José Antonio de Areche⁷⁴. Su sustituto al frente del archivo de la Secretaría sería Ramón de Echanes, por nombramiento del virrey Agustín de Jáuregui⁷⁵. A partir de aquí, Pedro Rafael del Castillo ocupó distintos cargos y responsabilidades en el Virreinato, tanto en materias de Real Hacienda como militares, que se extendieron por más de cuarenta años, hasta el final del periodo colonial.

5. CONCLUSIONES

El secreto fue la cualidad o virtud que marcó el devenir del despacho del virrey. Poco a poco, en un proceso conflictivo pero ininterrumpido, el virrey fue reservando negocios para despachar junto a su secretario personal, primando la cercanía y la confianza sobre cualquier otro requisito. Esta práctica se fue consolidando con el paso del tiempo, atrayendo cada vez más negocios a esa esfera más íntima y privada, la que compartía con sus criados, con su secretario como pieza fundamental. La magnitud de negocios tramitados por esta vía, que ya monopolizaba el despacho de gobierno a principios del siglo XVIII, exigía de una Secretaría de mayor complejidad, dotada de un número de oficiales que auxiliaran al secretario personal del virrey. Eran nuevos tiempos para la administración, donde se imponían nuevos modos de trabajo y un expediente más ágil y eficaz. Todo ello en la senda de las reformas borbónicas y teniendo como modelo las Secretarías de Estado y del Despacho. Pero la secretaría del virrey necesitaba cambios que solo podían comenzar por su institucionalización, por hacer al secretario independiente de la persona del virrey. Para ello, y con el fin de dotarlo de mayor autoridad, se determinó que en adelante los secretarios fueran de nombramiento real. Este fue el primer gran cambio, tras el que vendría la conformación de una nueva planta fija de oficiales. Primero fue el secretario y luego la Secretaría, tanto en México como en Perú. De hecho, fue el nuevo secretario de Cámara del Virreinato del Perú, Pedro de Ureta, quien advirtió de la imperiosa necesidad de reformar la oficina que encontró al tomar posesión de su oficio.

Uno de los principales objetos de la institucionalización de la Secretaría era crear una oficina permanente, que gozara de una estabilidad inviable con el sistema anterior, cuya duración se prolongaba solo por el mandato del virrey de turno. No fue así en la experiencia de la primera planta de la Secretaría del Virreinato del Perú, por distintos motivos. En primer lugar, porque su configuración no parecía obedecer única y exclusivamente a los criterios de experiencia y capacidad que debía guiar la elección de sus miembros. El análisis de sus integrantes evidencia que la confianza

⁷⁴ Carta Agustín de Jáuregui, Virrey de Perú, a José de Gálvez, secretario de Indias, comunicándole el nombramiento de Pedro Rafael del Castillo como tesorero de las Cajas Reales de Trujillo. 4 de junio de 1782. Lima (AGI, Lima, 662, N.15).

⁷⁵ Carta de Agustín de Jáuregui, virrey de Perú, a José de Gálvez, secretario de Indias, dando cuenta del nombramiento de Ramón de Echanes como archivero de la Secretaría del virreinato. 12 de julio de 1782 (AGI, Lima, 662, N.24).

seguía considerándose un criterio preferente, como quedaba patente en la relación entre el virrey Guirior y el secretario Ureta. De hecho, ambos llegaron juntos a las Indias y juntos volvieron a España. La estabilidad de la oficina también se vio comprometida por las peticiones de licencia, jubilación o promoción de la práctica totalidad de sus oficiales, a lo que se sumó la aparición del poderoso secretario José de Gálvez y su política de intervención y control en los oficios y administración indiana. En conclusión, las reformas en el despacho del virrey tuvieron que convivir en esta primera etapa con reminiscencias del sistema anterior, con unas prácticas tan asentadas que serían difíciles de reemplazar.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Ávila Hernández, Rosa (1991). El virrey y la Secretaría del Virreinato. *Estudios de Historia Novohispana*, Vol. 10, n. 10, pp. 107-140. DOI: <https://doi.org/10.22201/iih.24486922e.1991.010.3310>
- Arnold, Linda (1979). *La Secretaría de Cámara del Virreinato en México*. México, D.F.: Archivo General de la Nación.
- Arnold, Linda (1991). *Burocracia y burócratas en México, 1742-1835*. México, D.F.: Grijalbo.
- Barea López, Óscar (2013). *Heráldica y Genealogía de los linajes de Cabra de Córdoba, Doña Mencía y Monturque y de sus enlaces (ss. XV-XIX)*. Madrid: Bubok Publishing.
- Barrientos Grandon, Javier (2021). El oficio y la “jubilación”. Categorías y lenguaje en una cultura jurisdiccional. *Revista de Estudios Histórico-Jurídicos*, Vol. 1, n. 43, pp. 165-185.
- Bravo Lira, Bernardino (1981). Oficio y oficina, dos etapas en la historia del Estado indiano. *Revista Chilena De Historia Del Derecho*, n. 8, pp. 73-92. DOI: <https://doi.org/10.5354/rchd.v0i8.26129>
- Gálvez, Aníbal (1911). *Zela*. Lima: Imprenta La Industria.
- Gómez Gómez, Margarita (1993). *Forma y expedición del documento en la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias*. Sevilla: Universidad de Sevilla, Secretariado de Publicaciones.
- Gómez Gómez, Margarita (2003). *Actores del documento: oficiales, archiveros y escribientes de la Secretaría de Estado y del Despacho de Indias*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Gómez Gómez, Margarita (2017). Secretarios del rey y escribanos de cámara en el Consejo de Indias: oficiales de la pluma para el gobierno de la monarquía. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*. Disponible en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/71367>. DOI: <https://doi.org/10.4000/nuevomundo.71367>
- Gómez Gómez, Margarita (2019a). La escritura como elemento social diferenciador: oficios de pluma y actores del documento durante el Antiguo Régimen. En Vallejo

- Fernández de la Reguera, Jesús y Martín Martín, Sebastián (coord.). *En Antidora: homenaje a Bartolomé Clavero*. Cizur Menor (Navarra): Aranzadi-Thomson Reuters, pp. 81-104.
- Gómez Gómez, Margarita (2019b). Le secret dans le traitement des affaires: pratiques documentaires de la voie réservée. En André, Sylvain; Castejon, Philippe y Malaprade, Sébastien (dir.). *Arcana Imperii. Gouverner par le secret à l'époque moderne: France, Espagne, Italie*. Paris: Les Indes Savantes, pp. 103-117.
- Guía de forasteros para el año de 1803*. Lima: Real Imprenta de Niños Expósitos.
- Guía de forasteros para el año de 1804*. Lima: Real Imprenta de Niños Expósitos.
- Guía de forasteros para el año de 1805*. Lima: Real Imprenta de Niños Expósitos.
- Guirior, Manuel de (1780). *Relación que hizo de su gobierno D. Manuel de Guirior, Virrey del Perú, a D. Agustín de Jáuregui y Aldecoa, su sucesor* [Manuscrito]. Biblioteca Nacional de España, Mss./3114.
- Gutiérrez Rivas, Patricia (2015). *José Antonio de Areche y la Visita General a la Audiencia de Lima* [Tesis doctoral]. Murcia: Universidad de Murcia.
- Jiménez Jiménez, Ismael (2022). La práctica cortesana de celebrar a la virreina: El caso de las dádivas recibidas por los condes de Castellar en Perú (1674-1678). *Revista De Humanidades*, n. 45, pp. 11-30.
- Juan, Jorge y Ulloa, Antonio de (1826). *Noticias secretas de América sobre el estado naval, militar, y político de los reynos del Perú, y provincias de Quito, costas de Nueva Granada y Chile...* Londres: Imprenta de R. Taylor.
- León y León Durán, Gustavo (1990). *La Perricholi: apuntes histórico-genealógicos de Micaela Vargas*. Lima: Consejo Nacional de Ciencia Tecnología (CONCYTEC).
- Lohmann Villena, Guillermo (2005). El secretario mayor de la gobernación del virreinato del Perú (Notas para un estudio histórico-institucional). *Revista de Indias*, Vol. LXV, n. 234, pp. 471-490. DOI: <https://doi.org/10.3989/revindias.2005.i234.393>
- Marchena Fernández, Juan (1981). Guarniciones y población militar en Florida Oriental (1700-1820). *Revista de Indias*, Vol. XLI, n. 163, pp. 91-142.
- Mariluz Urquijo, José M. (1974). *Orígenes de la burocracia rioplatense: la Secretaría del Virreinato*. Buenos Aires: Ediciones Cabargón.
- Ministerio de Hacienda y Comercio (1947). *Reales Cédulas, Reales Órdenes, Decretos, Autos y Bandos que se guardan en el Archivo Histórico*. Lima: Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio.
- Navarro Bonilla, Diego (2014-2015). Emblemas o empresas literarias y su dimensión política. *Emblemata*, n. 21-22, pp. 331-349.
- Núñez de Cepeda, Francisco (1687). *Idea de el buen pastor copiada por los SS. Doctores, representada en Empresas Sacras: con avisos espirituales, morales, politicos, y economicos para el gobierno de un principe ecclesiastico*. León: A Costa de Anisson y Posuel.

- Palacio Atard, Vicente (1946). Areche y Guirior. Observaciones sobre el fracaso de una Visita al Perú. *Anuario de Estudios Americanos*, Vol. 3, pp. 269-376.
- Pérez del Barrio Ángulo, Gabriel (1635). *Secretario de señores, y las materias, cuidados, y obligaciones que le tocan, estilo y ejercicio dél*. Madrid: por María de Quiñones.
- Pérez Ramos, Francisco José (2012). La Real Orden en el Despacho del rey: Secretarios, Presidentes y Validos. *Historia. Instituciones. Documentos*, n. 32, pp. 213-239. DOI: <https://doi.org/10.12795/hid.2012.i39.07>
- Ramírez Barrios, Julio Alberto (2018). Oficios de la pluma y criados del virrey: control y abuso de la expedición documental en el Perú virreinal. En Andújar Castillo, Francisco y Ponce Leiva, Pilar (coord.). *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, pp. 599-614.
- Ramírez Barrios, Julio Alberto (2020a). *El sello real en el Perú Colonial: poder y representación en la distancia*. Sevilla-Lima: Editorial Universidad de Sevilla-Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Ramírez Barrios, Julio Alberto (2020b). La corte virreinal en el Perú colonial: recursos cancillerescos para el ejercicio del poder. En Gaudin, Guillaume y Rivero Rodríguez, Manuel (coord.). *“Que aya virrey en aquel reyno”*. *Vencer la distancia en el imperio español*. Madrid: Ediciones Polifemo, pp. 305-337.
- Ramírez Barrios, Julio Alberto (2022). Pedro de Avendaño, un escribano en las entrañas del poder virreinal. En Morong, Germán y Glöel, Matthias (eds.). *Gobernar el Virreinato del Perú, s. XVI-XVII: praxis político-jurisdiccional, redes de poder y usos de la información oficial*. Madrid: Editorial Sínderesis, pp. 189-219.
- Real ordenanza para el establecimiento é instruccion de intendentes de exército y provincia en el virreinato de Buenos-Aires, año de 1782...* [1783]. Madrid: en la Imprenta Real.
- Recopilación de las leyes de los reynos de las Indias [1680]* (1681). Madrid, Julián de Paredes, 1681. 4 vols.
- Reglamento de la Secretaría de Cámara y Archivo del Virreinato (1790-1791). *Boletín del Archivo General de la Nación*, Tomo XIII (1942), pp. 23-71.
- Relación de gobierno que hace D. Manuel de Amat y Junyent, Virrey del Perú, a su sucesor, D. Manuel de Guirior* [Manuscrito]. Biblioteca Nacional de España, Mss./3110.
- Restrepo Sáenz, José María (1956). Los secretarios del virreinato. *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. XXXIII, n. 375-376, pp. 52-59.
- Revilla, Federico (1980). La simbología de Núñez de Cepeda en su libro de empresas Idea del Buen Pastor. *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología: BSAA*. Tomo 46, pp. 461-474.
- Romero Tallafigo, Manuel (1994). Archivística hispana y novohispana (años 1790-1793): Del Archivo General de Chapultepec. *Boletín de la ANABAD*, Tomo 44, n. 4, pp. 81-107.

- Sánchez Pérez, Aquilino (1977). *La literatura emblemática española (siglos XVI y XVII)*. Madrid: Sociedad General Española de Librería.
- Seiner Lizárraga, Lizardo (2013). Una rebelión a la deriva: fisuras y represión realista en Tacna, 1811. En O'Phelan, Scarlett y Lomné, Georges (eds.). *Abascal y la contra-independencia de América del Sur*. Lima: Instituto Francés de Estudios Andino-Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. DOI: <https://doi.org/10.18800/9789972623820.002>
- Solís de Ovando, Joaquín (1999). La secretaría de gobernación en Chile: orígenes y organización institucional (1776-1817). *Revista Chilena De Historia Del Derecho*, n. 18, pp. 163-221. DOI: <https://doi.org/10.5354/rchd.v0i18.23438>
- Torres Arancivia, Eduardo (2006). *Corte de virreyes: el entorno del poder en el Perú en el siglo XVII*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Villa Esteves, Deolinda Mercedes (1999). Liderazgo y poder: la élite comercial limeña libre y la Guerra de la Independencia (el caso de Elizalde). En Mazzeo de Vivó, Cristina Ana et al. *Los comerciantes limeños a fines del siglo XVIII: capacidad y cohesión de una élite, 1750-1825*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Zudaire Huarte, Eulogio (1972). *Manuel de Guirior, virrey de Santa Fe y de Lima*. Pamplona: Diputación Foral de Navarra.
- Zudaire Huarte, Eulogio (1984). Don Manuel de Guirior, teniente general de la Real Armada. *Revista de historia naval*, Año II, n. 4, pp. 47-66.